ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PROFESIONALES**

CONTRATO:	SDI-1800-368-2022
CONTRATISTA:	**LAURA DANIELA ANAYA HADECHINI**
CC:	**22.857.391 de Córdoba**
VALOR INICIAL:	$13.400.000
VALOR ADICIONAL:	$6.700.000
VALOR TOTAL:	$20.100.000
DURACIÓN INICIAL:	4 MESES
PLAZO ADICIONAL:	2 MESES
PLAZO TOTAL:	6 MESES

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, EN LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.**

Entre los suscritos a saber ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretario de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM-1100-1100-160-2021 del 29 de octubre de 2021 y debidamente posesionado, actuando en nombre del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA en uso de sus atribuciones conferidas por el Abogado JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde Municipal, según delegación efectuada mediante Resolución DAM-1100-567-2021 del 01 de octubre de 2021, y quien para efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, por una parte, y por la otra el señor (a) **LAURA DANIELA ANAYA HADECHINI**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **22.857.391 de Córdoba** y que para los efectos de la presente adición se denominará El CONTRATISTA quienes acordaron celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 literal H y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fundamentados en los siguientes CONSIDERANDOS:

A) El día 28 de enero de 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. SDI-1800-368-2022, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, EN LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.** en el cual se pactaron como obligaciones específicas las siguientes: **1. Medicina del Trabajo a.** Realizar las valoraciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular de ingreso, periódicas y de egreso de los funcionarios, obreros y personal administrativo de las Instituciones Educativas de acuerdo con el profesiograma de la Administración Municipal. **b.** Garantizar los exámenes médicos complementarios de ingreso, periódicos y de egreso (audiometrías, espirometrías, entre otros) para los funcionarios, obreros y personal administrativo de las Instituciones Educativas de acuerdo con el profesiograma y perfil del cargo. **c.** Programar jornada de toma de pruebas para sustancias psicoactivas (alcohol, drogas, entre otros) para los funcionarios, obreros y personal administrativo de las Instituciones Educativas. Garantizar una jornada mensual de acuerdo con la priorización de dependencias y cuando sea necesario. **d.** Realizar valoraciones médicas ocupacionales y complementarias cuando; haya cambio de ocupación, incapacidades a partir de diez (10) días, vencimiento de recomendaciones médicas laborales o cuando se requiera. **e.** Asesorar el diseño y/o actualización del profesiograma de la Administración Municipal. **f.** Reportar mensualmente el perfil epidemiológico (resumen) de las valoraciones médicas del periodo y garantizar la actualización de nuevos ingresos. **g.** Hacer revisión de casos de manera mensual con el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo. **h.** Garantizar la custodia y conservación de las historias clínicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad legal vigente, suministrar certificado de custodia. **i.** Garantizar los esquemas de vacunación completos a funcionarios que lo requieran de acuerdo con el profesiograma, igualmente suministrar la medición de anticuerpos cuando se requiera. **2. Medicina preventiva del trabajo a.** Brindar asesoría permanente en el programa de estilos de vida saludable, generar espacios de socialización con el líder del programa. **b.** Asesorar el diseño de los sistemas de vigilancia epidemiológica contemplados en el SG-SST del Municipio de Buga. **c.** Apoyar la ejecución de la semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **d.** Apoyar las jornadas de salud realizadas por la enfermera de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo. , el cual cuenta acta de inicio de fecha 01 de febrero de 2022.

B) De acuerdo a las necesidades y actividades a desarrollar en la en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrita al Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, descritas en la Cláusula Segunda del anexo al contrato electrónico, el mismo se encuentra en un 75% de ejecución contractual. El Supervisor señala la necesidad de dar continuidad a las actividades específicas del contrato conforme a las consideraciones indicadas en el acta de seguimiento de fecha 02 de mayo de 2022 misma que hace parte integral del presente documento.

C) Por considerarlo necesario y conveniente se ha decidido efectuar Adición, al Contrato de prestación de servicios **profesionales** No. SDI-1800-368-2022, Suscrito entre el Municipio de Guadalajara de Buga y el o (la) señor(a) **LAURA DANIELA ANAYA HADECHINI**, identificado(a)

con la cédula de ciudadanía No. **22.857.391 de Córdoba**. La presente Adición al Contrato se regirá por lo señalado en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR DOS (02) MESES al plazo inicialmente pactado en el contrato electrónico No. SDI-1800-368-2022.

SEGUNDA: MODIFICAR el plazo del contrato electrónico en los siguientes términos: **PLAZO:** La duración del presente contrato es de SEIS (06) MESES, a partir de la firma del Acta de Inicio y en todo caso no podrá superar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

TERCERA: ADICIONAR la suma de Seis Millones Setecientos Mil Pesos M/cte ($6.700.000) al valor inicialmente pactado en el contrato electrónico No. SDI-1800-368-2022.

CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Tercera del anexo al contrato electrónico, la cual quedara del siguiente tenor: **3) VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de Veinte Millones Cien Mil pesos M/cte.

QUINTA: MODIFICAR la Forma de Pago del contrato electrónico, la cual quedara del siguiente tenor: **FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará en SEIS (06) pagos mensuales, mes vencido por valor de Tres Millónes Trescientos Cincuenta Mil pesos Mcte ($3.350.000) cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional Secop II.

SEXTA: MODIFICAR el numeral **4) SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del anexo al contrato electrónico, el cual quedara del siguiente tenor: Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaría al CDP **2022.CEN.01.000297 del 19/01/2022,** por valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DE PESOS M/CTE ($455.212.000), con el rubro No 2.3.2.02.02.009 – Servicio para la comunidad, sociales y personales Recurso: 1301- RB Libre Asignacion, ,** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de **$13.400.000** y los pagos que ocasione la presente adición al contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al certificado de

disponibilidad presupuestal No. **2022. CEN.01.000297** de fecha **19/01/2022** por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DE PESOS M/CTE ($455.212.000)** con el rubro No. **2.3.2.02.02.009 – Servicio para la comunidad, sociales y personales Recurso: 1301- RB Libre Asignacion,** del cual se afectara la suma de Seis Millones Setecientos Mil Pesos M/cte ($6.700.000)

SEPTIMA: Las demás estipulaciones y Cláusulas del contrato electrónico y su anexo No. SDI-1800-368-2022, no sufren modificación alguna.

NOTA: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes en el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación publica secop II.

POR EL MUNICIPIO,

ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA
Secretario de Desarrollo Institucional

El CONTRATISTA,
LAURA DANIELA ANATA HADECHINI
Cédula de ciudadanía No. **22.857.391 de Córdoba**

EL SUPERVISOR,
AIDA LILIANA LENIS DELGADO
Profesional Especializada